



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE MARÍA CAROLINA ARAYA BRAVO Y  
FACULTAD DE ARTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 315/2012

Santiago, 25 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; lo dispuestos en los Decretos Universitarios N° 2542 de 2010; 2151 de 2010, y N° 0027164 de 2003.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el convenio de prestación de servicio celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y doña María Carolina Araya Bravo, con fecha 11 de octubre de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO**

**Extensión de temporada**

En Santiago de Chile a 11 de octubre de 2012, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decana señora Clara Luz Cárdenas Squella, Rut: 04.257.589-5, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por la señorita María Carolina Araya Bravo, en representación de la Compañía de Teatro del Fin del Mundo, RUT: 15.130.863-5, con domicilio en Av. Ricardo Lyon N°400, Depto.63, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente contrato:

**PRIMERO:** LA FACULTAD facilitará la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio para la atención de la presentación de la obra "XILE, La Historia Contada por los pobres muertos: Primera Parte, LA SANGRE DE CHILE" adaptación teatral de Raúl Osorio, basada en la obra de Marco Antonio de la Parra, cuya temporada se efectuará entre el 15 de noviembre al 08 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El plazo de este contrato será de veinte y siete días, a contar del 12 de noviembre y terminará en consecuencia el 08 de diciembre de 2012. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA TEATRAL se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

**TERCERO:** La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "XILE, La Historia Contada por los pobres Muertos", todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

**CUARTO:** La FACULTAD pagará a LA COMPAÑÍA TEATRAL, el 60% de la recaudación general, previo descuento del 10% del derecho de autor, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

**FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**QUINTO:** Las presentaciones de la obra "XILE, La Historia Contada por los pobres Muertos" serán con entradas habituales del Teatro Nacional Chileno, con valores de \$6.000 General, \$3.000.- Convenios Estudiantes y Tercera Edad, \$2.000.- Convenios especiales y \$1.500.- Universidad de Chile.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA TEATRAL realizará las presentaciones de la obra "XILE, La Historia Contada por los pobres Muertos" de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA TEATRAL será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA TEATRAL y los restantes en poder de LA FACULTAD.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería de doña Clara Luz Cárdenas para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario N°2542 de 2010.

Fdo. MARÍA CAROLINA ARAYA BRAVO, Compañía de Teatro del Fin del Mundo, RUT:15.130.863-5, CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes, Universidad de Chile.

2. Impútese los ingresos provenientes del presente convenio al Título 1, subtítulo 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.
3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JORGE GAETE VILLALÓN  
VICEDECANO



  
CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA  
DECANA



  
HUGO AGUILA JIRON  
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO



14-11-2012  
Control Legal

**Distribución:**

- Contraloría Interna.
- Decana
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Director Teatro Nacional Chileno
- Directora Jurídica

MGG/rpl

11